



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0071 PH

Fecha de radicación: 6/23/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-06-0177-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-450826
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 19N # 16 – 15/17 Lote 2
BARRIO: Las Olas
PROPIETARIO(s): Maria Isabel Galvis Rueda
AREA DEL PREDIO: 105,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TMI-1 Mejoramiento Integral Complementario
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 193,12 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 19N # 16 - 17

Posee un área privada construida de 71,60 m². Posee un área libre privada de 22,78 m². Área privada total de 94,38 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 19N # 16 - 15

Posee un área privada construida de 67,25 m². Sin área privada libre

ACCESO APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 19N # 16 - 15

Posee un área privada construida de 3,58 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 19N # 16 - 15

Posee un área privada construida de 50,69 m². Sin área privada libre

NOTA: El apartamento 301 cuenta con dos niveles en piso 2 y piso 3, en nivel 1 piso 2 se encuentra el acceso con un área privada construida de 3,58 m² sin área privada libre y en piso 3 se distribuye el apartamento con un área privada construida de 50,69 m² sin área privada libre. El área total privada construida del apartamento 301 es de 54,27 m². Sin área privada libre.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 193,12 m², un total de área Libre Privada de 22,78 m², para un área Total Privada de 215,90 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0526 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0257 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:


- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Daniel Aguilar Parra

Matrícula A30432020-1095821147

Se expide en Bucaramanga, el 27 de julio de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Recibo: Maria Isabel Salvis Rusch

10/11/2022

Ofelia

199160-SS

11/11/2022